109

TRD 102.12.05

ESTUDIO PREVIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE SARAVENA
NIT: 800102799-6

TRD. 102.12.05

Saravena, Arauca, 20 MAR 2026

Doctor:
JUAN IGNACIO CIFUENTES SANTOS
Alcalde Municipio de Saravena
Ciudad

REF: PRESENTACIÓN DE ESTUDIO PREVIO POR MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA

Teniendo en cuenta lo establecido en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y el Artículo 2.2.1.2.1.5.1., del Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 142 de 2023 Artículo 5°. Modificación del artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, me permito presentar el Estudio de Necesidad, Oportunidad y Conveniencia para la contratación, en los siguientes términos.

OBJETO: "APOYO LOGISTICO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES CONTEMPLADAS EN EL PLAN ANUAL DE LA MESA DE PARTICIPACIÓN EFECTIVA DE VICTIMAS DEL MUNICIPIO DE SARAVENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA"			
CÓDIGO BANCO PROYECTOS	**CÓDIGO PIIP**	**CÓDIGO UNSPSC**	**TIPO DE PRESUPUESTO ASIGNADO**
SVNA817362026093	**202600000010576**	90101603 - Servicios de cáterin 53103001 - Camisetas (t-shirts) para hombre	**2.3.2.02.02.009.41.01.05.01 -** Mesas de participación en funcionamiento **(FF: 1.1.02.06.003.01.02 - participación del impuesto sobre vehículos automotores)**
CLASE DE CONTRATO	**MODALIDAD DE SELECCIÓN**	**DEPENDENCIA RESPONSABLE**	**PRESUPUESTO OFICIAL**
PRESTACION DE SERVICIOS	MÍNIMA CUANTÍA	SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO MUNICIPAL	**$20.516.000,00**

1. DESCRIPCIÓN DEL REQUERIMIENTO O NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROYECTO.

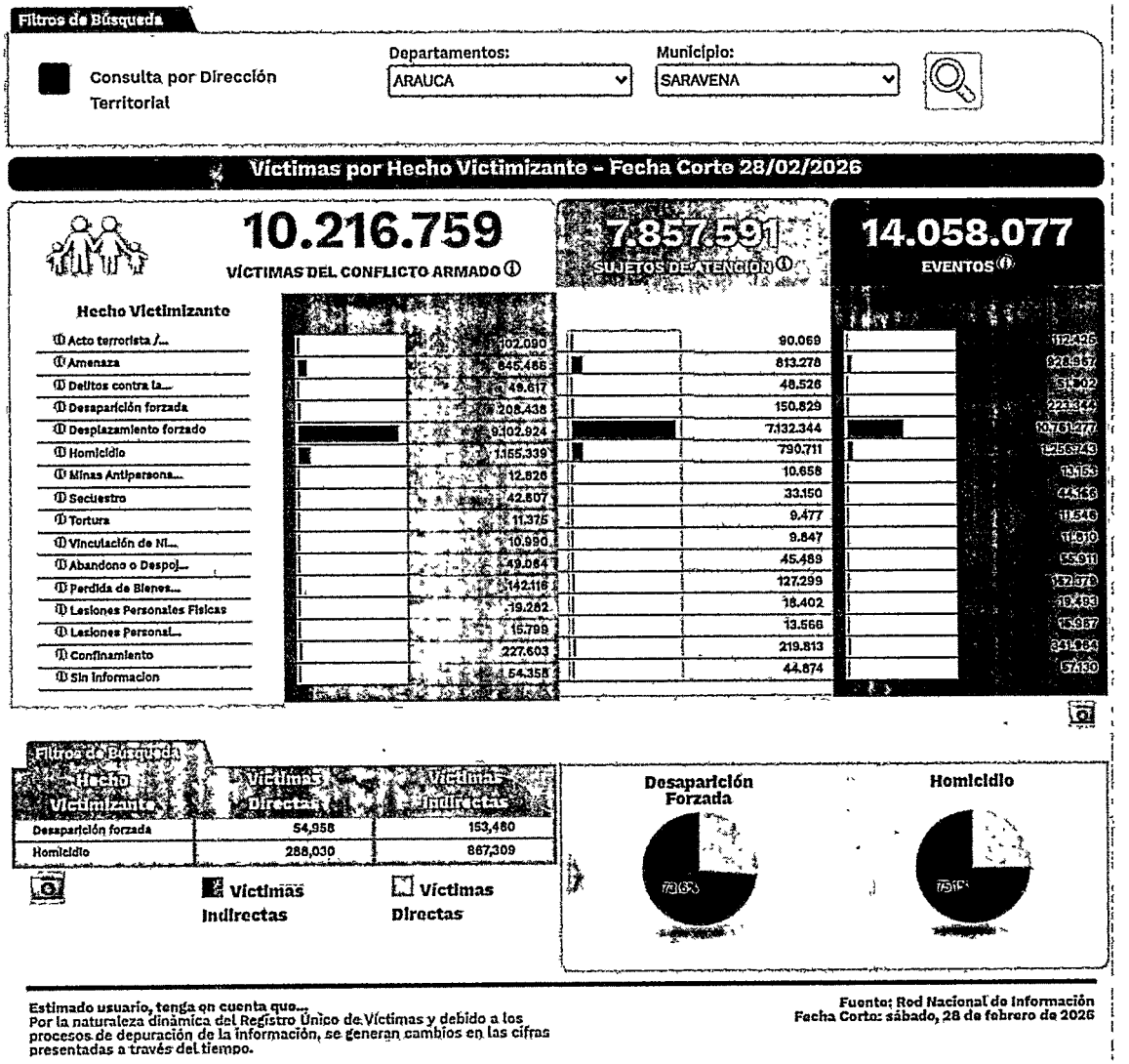
En cumplimiento de lo establecido en la Ley 1448 de 2011, conocida como Ley de Víctimas y Restitución de Tierras, y su reglamentación mediante el Decreto 4800 de 2011, el Estado colombiano reconoce el derecho de las víctimas del conflicto armado a la **participación efectiva en los escenarios de planeación, ejecución y seguimiento de la política pública de víctimas.** En este sentido, se crearon las Mesas de Participación Efectiva de Víctimas como espacios de representación, interlocución y concertación entre las víctimas y las entidades del Estado en los diferentes niveles territoriales.

En el municipio de Saravena, departamento de Arauca, la **Mesa Municipal de Participación Efectiva de Víctimas** se constituye como un escenario fundamental para garantizar el ejercicio de los derechos de las víctimas, permitiendo la articulación institucional, el seguimiento a la implementación de la política pública de atención, asistencia y reparación integral, así como la formulación de propuestas orientadas a mejorar las condiciones de vida de esta población.

TRD. 102.12.05

El municipio de Saravena, en el Departamento de Arauca, ha sido históricamente uno de los territorios del país afectados por el conflicto armado interno, situación que ha generado graves impactos sociales, económicos y humanitarios en su población. Según los registros oficiales de la Unidad para las Víctimas y el Registro Único de Víctimas (RUV), una proporción significativa de esta población corresponde a personas afectadas por hechos victimizantes en el marco del conflicto armado, tales como desplazamiento forzado, amenazas, homicidios, desaparición forzada y otros delitos asociados a la violencia armada que ha impactado el territorio durante varias décadas.

Esta situación evidencia la alta concentración de población víctima en el municipio, lo cual demanda una respuesta institucional permanente orientada a garantizar la atención, asistencia, reparación integral y, especialmente, el derecho a la participación efectiva de las víctimas en la formulación, implementación y seguimiento de la política pública de víctimas.



https://www.unidadvictimas.gov.co/registro-unico-de-victimas-ruv/

TRD. 102.12.05

La participación efectiva, está concebida como un espacio legalmente constituido en el cual se adoptan decisiones de política pública y donde las victimas intervienen, por su propia iniciativa, mediante sus voceros o representantes. Tales espacios están conformados en mesas desde el orden nacional hasta el territorial y su intervención real se hace a través de la adopción del protocolo de participación Resolución No. 16 de 2020 expedida por la unidad para las víctimas y resolución No. 3216 de 2024 donde adopta el protocolo de participación efectiva de las victimas pertenecientes a comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras en el marco del conflicto armado.

Existen debilidades en la implementación del protocolo, las cuales se fundamentan en tres aspectos importantes: La articulación, la incidencia de la mesa y la rendición de cuentas. La mesa municipal tiene un plan de acción como la estipula el protocolo, sin embargo, existe desconocimiento del alcance del protocolo como mecanismo fundamental de la participación efectiva, algunos representantes desconocen funciones y responsabilidades, otros desconocen o no manejan aspectos fundamentales de la ley de víctimas y otros están mal informados referente a cómo debe funcionar la mesa, por tanto, no tienen capacidades para generar sus planes de acción ni propuestas adecuadas o apropiadas.

Por ser espacios institucionales, las Mesas de Víctimas están sustentadas en la Constitución Nacional, como desarrollo de los principios de la democracia representativa y participativa, y la tutela especial a poblaciones vulnerables; por otra parte, responde a la jurisprudencia que desarrolla el derecho a la participación de la población víctima del conflicto armado. Además, se sostienen en los postulados de la Ley 1448, su Decreto reglamentario 4800 de 2011 hoy compilado en el Decreto 1084 de 2015, y en la Resolución 1668 de 2020 de la Unidad de Víctimas, que adopta el Protocolo de Participación Efectiva de las Víctimas, así como en las demás normas y jurisprudencia complementaria.

Las Mesas deben ser convocadas de manera tal que las víctimas puedan participar de la forma más amplia posible, de ahí que el Protocolo haya determinado un mínimo de cuatro sesiones ordinarias al año, hasta un máximo de diez, facilitando a las personas acudir a estos espacios sin que se vean afectadas sus relaciones laborales, de generación de ingresos o sus obligaciones familiares.

Los alcaldes, gobernadores y entidades nacionales del SNARIV deben garantizar a las respectivas Mesas de Víctimas las debidas condiciones logísticas y técnicas para el desarrollo de sus funciones, para lo cual se estipuló que las secretarías técnicas (Personería en lo municipal y distrital, y la Defensoría del Pueblo en lo departamental y nacional) acompañen, asesoren y sirvan de garantes de la participación efectiva de las Mesas de Víctimas. Por esto, tienen la obligación de garantizar el transporte, alimentación, logística, espacio físico y gastos de viaje de, por lo menos, estas cuatro sesiones de las mesas, y las sesiones preparatorias a los miembros del Comité Ejecutivo de cada mesa.

Parte de esas garantías para la participación también incluyen lo que en el Protocolo se denomina apoyo compensatorio, que es el reconocimiento de los días que aportan las víctimas del conflicto, al ejercicio democrático de participar en representación de las víctimas en las mesas. Este apoyo al igual que las sesiones, es ocasional, no permanente y nunca debe relacionarse con un factor salarial o de honorarios, porque desvirtuaría la esencia de la participación y representación, y terminaría excluyendo al grueso de la población víctima.

El monto del monto compensatorio será reglamentado a nivel nacional por un acuerdo del SNARIV, y obligará a todas las entidades del sistema, mientras que en el nivel territorial serán adoptados por el respectivo alcalde o gobernador, e incluidos en los Planes de Acción Territorial (PAT). Los apoyos a los integrantes de las mesas consistirán en: medios de transporte, gastos de viaje, estadía y alimentación y el apoyo logístico para el funcionamiento de las mesas.

Conformación de las Mesas

TRD. 102.12.05

Respecto a la conformación de las Mesas de Participación de las Víctimas, los representantes de organizaciones de población víctima del desplazamiento forzado han tenido en el Protocolo de Participación un trato privilegiado respecto al resto de víctimas, que se sintetiza en las siguientes reglas:

A nivel municipal, distrital y departamental las Mesas de Participación Efectiva de las Víctimas deberán contar con ocho representantes víctimas de desplazamiento forzado. Por lo menos la mitad deben ser mujeres. Del mismo modo deben ser elegidos representantes de víctimas para Espacios de coordinación como Comité ejecutivo – subcomités técnicos – Comités territoriales de Justicia Transicional.

Las mesas de participación deberán estar articuladas con los demás espacios de participación, con el fin de que los insumos de estas mesas tengan injerencia en las decisiones que tomen las autoridades locales, regionales y nacionales en cuanto a la.elaboración, ejecución y evaluación de la política pública. Que la Resolución No. 1668 de 30 de diciembre de 2020, adopta los protocolos de Participación Efectiva de la Víctimas del Conflicto Armado, donde establece en el Artículo 60. (Artículo 60. Tipos de Apoyos. Los apoyos destinados a garantizar la Participación Efectiva de las Víctimas serán otorgados por las entidades del SNARIV tanto del orden nacional como territorial, a los integrantes de las Mesas y a los Representantes a los espacios de participación y Subcomités, y comprenderán:

- Apoyo de Transporte.
- Apoyo Compensatorio.
- Apoyo de Estadía
- **Apoyo Logístico.**
- Apoyo logístico y técnico para la elaboración de informes, documentos y proyectos.
- Apoyo necesario para las víctimas en condición de discapacidad
- Apoyo a las mujeres víctimas con hijos menores de 5 años.

Para el adecuado desarrollo de sus funciones, la Mesa de Participación ha establecido dentro de su Plan Anual de Trabajo la realización de diversas actividades de carácter participativo, deliberativo y de coordinación interinstitucional, entre las cuales se encuentran: seis (06) sesiones ordinarias de la Mesa de Participación con la asistencia de veintinueve (29) integrantes; seis (06) reuniones del Comité Ejecutivo conformado por siete (07) integrantes; y cinco (05) sesiones del Comité de Justicia Transicional y Subcomités Técnicos con la participación de veinte (20) integrantes. Estos espacios constituyen instancias esenciales para el análisis de la política pública de víctimas, la formulación de recomendaciones y el fortalecimiento del diálogo entre las organizaciones de víctimas y la institucionalidad.

No obstante, para garantizar el adecuado desarrollo de estas actividades se requiere contar con apoyo logístico que facilite la realización de las reuniones y sesiones programadas, incluyendo el suministro de servicios de cafetería, refrigerios y almuerzos para los participantes durante el desarrollo de las jornadas de trabajo. Este apoyo resulta fundamental debido a que las sesiones tienen una duración prolongada y demandan condiciones mínimas que permitan la permanencia, concentración y participación activa de los integrantes.

Adicionalmente, se contempla la entrega de indumentaria institucional para los integrantes de la Mesa de Participación, como un mecanismo de fortalecimiento organizativo, identificación institucional y reconocimiento del rol que desempeñan los representantes de las víctimas en los escenarios de participación ciudadana. Esta indumentaria facilita la identificación de los representantes de las víctimas en las actividades oficiales y procesos de articulación institucional, promoviendo el sentido de pertenencia, la organización y el reconocimiento del rol que desempeñan dentro de los mecanismos de participación establecidos en el marco de la Ley 1448 de 2011 y el Decreto 1084 de 2015, que promueven el fortalecimiento de la participación efectiva de las víctimas del conflicto armado.

TRD. 102.12.05

De esta manera, el proyecto permitirá garantizar la adecuada ejecución del plan anual de la Mesa de Participación, promover el ejercicio del derecho a la participación de las víctimas y fortalecer la gobernanza local en materia de implementación de la política pública de víctimas.

1.1 OBJETIVO GENERAL

- Garantizar la logística adecuada para los representantes en la mesa de participación efectiva de víctimas del conflicto armado en el municipio de Saravena, Departamento de Arauca.

1.1.1. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Garantizar el suministro de servicios de apoyo para el desarrollo adecuado de las sesiones de la mesa y espacios de participación para las víctimas.
- Aumentar la asignación de recursos económicos para que la población víctima logre desarrollar sus labores cotidianas, en función de la defensa de sus derechos constitucionales.
- Aumentar las acciones para garantizar los derechos a la reparación integral, la verdad y la justicia.

1.1.2. META DEL REQUERIMIENTO

Garantizar el apoyo logístico necesario para el desarrollo de las actividades contempladas en el Plan Anual de la Mesa de Participación Efectiva de Víctimas del municipio de Saravena, departamento de Arauca.

1.2 JUSTIFICACIÓN

Que, son fines del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Que, conforme lo preceptúa el Artículo 2 de la Constitución Nacional las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar los fines esenciales del Estado, sus deberes sociales y el de los particulares.

El artículo 4º de la Ley 489 de 1998 consagra la finalidad de la función administrativa, la cual se traduce en la necesidad que tiene el Estado de satisfacer las necesidades generales de todos los habitantes, bajo los principios rectores, finalidades y cometidos enmarcados en nuestra Carta Política. Una buena gestión pública consiste en lograr resultados que respondan a las expectativas y a las demandas de la población, haciendo un uso eficiente de los recursos disponibles. Para ello, es necesario vincular los procesos de planeación, presupuestaria y evaluación con una visión de ejecución y operativización integral que oriente al desarrollo probable de una buena gestión, para así lograr los resultados planeados y propuestos.

El municipio de Saravena, tiene como misión implementar la Ley 1448 de 2011 y su política pública por medio de programas y proyectos que garanticen las medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado, unificando esfuerzos con otras entidades de orden nacional y territorial para satisfacer y garantizar los derechos de verdad, justicia reparación y garantías de no repetición, contribuyendo a la consecución de la paz, y el bienestar de los ciudadanos.

TRD. 102.12.05

Dentro de sus políticas y lineamientos tiene líneas estratégicas de acción en el territorio, en las que se pretende fortalecer desde la Alcaldía Municipal de Saravena y de la Secretaría general y de gobierno municipal, es la construcción de paz. Igualmente, en cada una de estas líneas se encuentran una serie de proyectos e iniciativas que apuntan a la construcción de una sociedad con la capacidad de solucionar pacíficamente sus conflictos, donde se respete la diferencia, se prevenga la aparición de nuevas violencias, haya espacios para reflexionar sobre lo que nos pasó y se fortalezca el restablecimiento y el efectivo goce de los derechos de la población víctima del conflicto.

El municipio de Saravena, ve la necesidad de proveer las condiciones técnicas y logísticas a través de las cuales las Mesas de Participación podrán ejercer su función de representación y logro de participación efectiva en los espacios dispuestos en la Ley de Víctimas. Que De acuerdo al Título VIII de la Ley 1448 de 2011 es deber del Estado garantizar la participación efectiva de las víctimas en el diseño, implementación, ejecución y sentimiento al cumplimiento de la ley y los planes, proyectos y programas que se creen con ocasión de la misma. Para esto se deberá hacer uso de los mecanismos democráticos previstos en la Constitución y la ley, para lo cual deberá, entre otros:

Garantizar la disposición de los medios e instrumentos necesarios para la elección de sus representantes en las instancias de decisión y seguimiento previstas en esta ley, el acceso a la información, el diseño de espacios de participación adecuados para la efectiva participación de las víctimas en los niveles nacional, departamental y municipal.

Llevar a cabo ejercicios de rendición de cuentas sobre el cumplimiento de los planes, proyectos y programas que se diseñen y ejecuten en el marco de esta ley y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 209 de la Constitución Política. Estos ejercicios deberán contar con la participación de las organizaciones de víctimas.

Que, dentro de un marco de justicia transicional, como el desarrollado por la Ley 1448 de 2011, la participación efectiva de las víctimas, en condiciones de igualdad y equidad, está ligada al respeto de su dignidad humana y contribuye a su reconocimiento como titulares de derechos, a la recuperación de la confianza cívica en las relaciones recíprocas y con las instituciones democráticas, y a la promoción de un orden social justo.

Que, tanto la Sentencia T-025 de 2004 como sus diferentes autos de seguimiento, relacionados con el ejercicio y goce efectivo de los derechos de las víctimas, ha señalado el deber de garantizar el derecho a la participación efectiva de las víctimas, razón por la cual la Corte Constitucional ha ordenado la creación de mecanismos de participación amplios y democráticos, tanto en el ámbito nacional como territorial, para la participación de la población víctima en el diseño, implementación, ejecución y seguimiento de las políticas públicas, al tiempo, ha señalado la Corte Constitucional que la configuración de estos espacios de participación debe tener en cuenta la mitigación de las brechas sociales y económicas que sufren los representantes de la población víctima, brindando garantías y apoyos que les permitan participar e incidir en los asuntos de la vida nacional y territorial que los afectan.

Que en el mismo sentido el Auto número 383 de 2010 emitido por la Corte Constitucional, estableció que el protocolo de participación debe incluir un mecanismo de apoyo financiero, formalización de espacios de participación y procedimientos para estimular la participación de la población víctima y para corregir prácticas que tiendan a excluirla, con el fin de que sean aplicadas desde los distintos niveles territoriales, de tal manera que se garantice el goce efectivo del derecho a la participación.

Que de acuerdo Ley 1448 de 2011 en su Art. 193 (...) *Se garantizará la participación oportuna y efectiva de las víctimas de las que trata la presente ley, en los espacios de diseño, implementación, ejecución y evaluación de la política a nivel nacional, departamental, municipal y distrital. Para tal fin, se deberán conformar las Mesas de Participación de Víctimas, propiciando la participación efectiva de mujeres, niños, niñas y adolescentes, adultos mayores víctimas, a fin*

de reflejar sus agendas. Para garantizar la participación efectiva de las víctimas, los alcaldes, gobernadores y el Comité Ejecutivo de Atención y Reparación a las víctimas, contarán con un protocolo de participación efectiva a fin de que se brinden las condiciones necesarias para el derecho a la participación. (...)

De conformidad con el Decreto 1084 de 2015 en su Art. 2.2.9.1.2 numeral 5 y la Ley 1448 de 2011, artículo 168 numeral 10; la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas y las Alcaldías, Distritos y Gobernaciones tienen el deber de garantizar los recursos técnicos, logísticos y presupuestales necesarios que aseguren la creación y sostenimiento de las Mesas de Participación de las víctimas de todos los niveles las cuales están conformadas por las organizaciones de víctimas y las organizaciones defensoras de los derechos de las víctimas y así propiciar los espacios legalmente constituidos en los cuales se adoptan decisiones de política pública y donde las víctimas intervienen, por su propia iniciativa, mediante sus voceros o representantes.

El art. 2.2.9.3.1 del Decreto 1084 de 2015, el Art. 274. Del Decreto 4800 de 2011, define las Mesas de participación municipales y distritales, como espacios temáticos de participación efectiva de las víctimas en el ámbito municipal y distrital, las cuales se conformarán a partir de la inscripción realizada en cada jurisdicción municipal y distrital, con las organizaciones de víctimas y las organizaciones defensoras de los derechos de las víctimas.

Que la Resolución No. 1668 de 30 de diciembre de 2020, adopta los protocolos de Participación Efectiva de la Víctimas del Conflicto Armado, donde establece en el Artículo 60. (Artículo 60. Tipos de Apoyos. Los apoyos destinados a garantizar la Participación Efectiva de las Víctimas serán otorgados por las entidades del SNARIV tanto del orden nacional como territorial, a los integrantes de las Mesas y a los Representantes a los espacios de participación y Subcomités, y comprenderán: • Apoyo de Transporte. • Apoyo Compensatorio. • Apoyo de Estadía • Apoyo Logístico. • Apoyo logístico y técnico para la elaboración de informes, documentos y proyectos. • Apoyo necesario para las víctimas en condición de discapacidad y • Apoyo a las mujeres víctimas con hijos menores de 5 años.

Parágrafo Segundo. Las entidades del SNARIV, deberán asegurar la logística necesaria para garantizar la accesibilidad física y la comunicación de los representantes con discapacidad durante las sesiones de la mesa, validando y suministrando los ajustes razonables necesarios y adecuados requeridos en cada caso particular, para garantizar que las personas con discapacidad participen efectivamente y en igualdad de condiciones.

Que, por tal circunstancia, es prudente adelantar un proceso de contratación de mínima cuantía, con el fin de contratar: **"APOYO LOGISTICO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES CONTEMPLADAS EN EL PLAN ANUAL DE LA MESA DE PARTICIPACIÓN EFECTIVA DE VICTIMAS DEL MUNICIPIO DE SARAVENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA".**

1.3 PLAN DE DESARROLLO 2024-2027

La Administración Municipal, dentro de su marco de sus competencias, el cual las entidades territoriales pueden destinar recursos en proyectos prioritarios de gastos de inversión; de esta manera se plantea en la parte estratégica y el plan de inversiones del Plan de Desarrollo Municipal "2024-2027", así:

Línea Estratégica	*BIENESTAR A LA FAMILIA Y LA SOCIEDAD*
Sector	*41 inclusión social y reconciliación*
Programa Presupuestal	*Atención, asistencia y reparación integral a las víctimas*
Línea Base Producto	*4*
Meta Cuatrienio	*4.00*
Producto 1	*4101038 - Servicio de asistencia técnica para la participación de las*

TRD. 102.12.05

	víctimas
Indicador de producto	*410103801 - Mesas de participación en funcionamiento - Unidad: Número*
Orientación de la Meta:	*Incremento*
Alineación:	*PDET: PAZ: X Etnias:*
Aporte de Meta 1 al Plan de Desarrollo Territorial	
Aporte Financiero	*$ 20.516.000.00*
Aporte Ejecución	*1.00 - Mesas de participación en funcionamiento*

1.3.2 Marco Normativo

Constitución Política Nacional de 1991

Artículo 1. Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.

Artículo 2. Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

LEY 387 DE 1997: Por la cual se adoptan medidas para la prevención del desplazamiento forzado; la atención, la protección y consolidación y estabilización socioeconómica de los desplazados internos por la violencia en la República de Colombia.

LEY 1448 DE 2011. "Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones."

LEY 1757 DE 2015: Por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática.

DECRETO NACIONAL 4800 DE 2011: Por el cual se reglamenta la Ley 1448 de 2011 y se dictan otras disposiciones.

DECRETO NACIONAL 1084 de 2015, Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Inclusión Social y Reconciliación".

RESOLUCIÓN NACIONAL 01668 DE 2020: "Por la cual se derogan las Resoluciones 0388 de 2013, 0588 de 2013, 01448 de 2013, 0828 de 2014, 01281 de 2016, 01282 de 2016, 01336 de 2016, 01392 de 2016, 0677 de 2017 y 00250/2019 expedidas por la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas y se dictan otras disposiciones".

RESOLUCIÓN NACIONAL No. 3216 DE 2024: Por la cual se adopta el protocolo de participación efectiva de las víctimas pertenecientes a Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, en el marco del conflicto armado y se modifica la Resolución 01668 de 2020".

TRD. 102.12.05

DECRETO MUNICIPAL N° 124 DE 2020: Por medio del cual se definen las garantías para la participación efectiva de las víctimas del conflicto armado en el municipio de Saravena.

DECRETO MUNICIPAL N° 04 DE 2021. Por medio del cual se adopta la actualización del manual de contratación, supervisión e interventoría de la Alcaldía de Saravena, Departamento de Arauca.

DECRETO MUNICIPAL N° 35 DE 2024. Por medio del cual se aprueba la actualización del manual de contratación.

DECRETO MUNICIPAL N° 001 DE 2026. Por medio de la cual se establecen las cuantías de contratación pública en el Municipio de Saravena, Departamento de Arauca, durante la vigencia fiscal 2026.

ACUERDO MUNICIPAL N° 05 DE 2024. Por el cual se adopta el plan de desarrollo del municipio de Saravena 2024 – 2027, y se dictan otras disposiciones.

1.4. LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Ley 80 de 1993. Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

Ley 1150 de 2007. Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.

Dispone el artículo 2º "La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas..."

Ley 1474 de 2011. Por el cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.

Dispone en el artículo 94 Parágrafo 2° adiciónese al artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 el siguiente numeral. La contratación cuyo valor no exceda del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independiente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas.

a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas.
b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil.
c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.
d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

Decreto 1860 de 2021: ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.

2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.
3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.
4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.
5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.
6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.
7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.
8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.
9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

PARÁGRAFO. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.

Las modalidades de selección fueron adoptadas mediante **Decreto número 001 del 02 de enero de 2026** de la siguiente manera:

TRD. 102.12.05

MUNICIPIO DE SARAVENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA		
AÑO FISCAL	VALOR TOTAL APROPIACION	EN SMLMV ($1.750.905,00)
2026	$119.895.999.738,85	68.476,59
CUANTÍAS	REQUERIMIENTO LEGAL	VALOR
LICITACIÓN	Superior a la menor cuantía.	Superior a $490.253.400,01
MENOR CUANTÍA	Las entidades que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales.	Desde $49.025.340,01 hasta $490.253.400,00
MINIMA CUANTÍA	Será la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto.	Hasta $49.025.340,00

Teniendo en cuenta las modalidades de selección analizadas contenidas en la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, esta entidad concluye que la selección del contratista que ejecutará el proyecto se realizará mediante **SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA** y se regirá por la normatividad vigente.

2 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1 OBJETO PARA CONTRATAR

EL objeto del proyecto a contratar es: **"APOYO LOGISTICO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES CONTEMPLADAS EN EL PLAN ANUAL DE LA MESA DE PARTICIPACIÓN EFECTIVA DE VICTIMAS DEL MUNICIPIO DE SARAVENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA".**

2.1 ALCANCE DEL OBJETO

Garantizar las condiciones logísticas, operativas y de bienestar necesarias para el adecuado desarrollo de los espacios de participación de las víctimas del conflicto armado en el municipio de Saravena, departamento de Arauca. En este sentido, el proyecto contempla la provisión de servicios de apoyo logístico que permitan la realización de las actividades programadas en el Plan Anual de la Mesa de Participación Efectiva de Víctimas, contribuyendo al fortalecimiento de los mecanismos de interlocución entre las organizaciones de víctimas y las entidades del Estado, en el marco de lo dispuesto en la Ley 1448 de 2011 y su reglamentación.

2.2 CLASIFICACIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS:

Decreto 142 de 2023, articulo 5, numeral 2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.

ÍTEM	CÓGIGO UNSPSC	PRODUCTO
Producto	90101603	Servicios de cáterin
	53103001	Camisetas (t-shirts) para hombre

2.3 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

De conformidad con el marco normativo de contratación estatal, Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el Municipio de Saravena define el contrato a celebrar como un **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS.**

TRD. 102.12.05

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

El contratista deberá prestar los servicios requeridos por la administración del municipio de Saravena, con las características técnicas y cantidades establecidas en el presupuesto general del proyecto.

1) APOYO LOGISTICO PARA EL DESARROLLO DE LAS SESIONES DE LA MESA

Se realizará el apoyo logístico consistente en servicio de cafetería, refrigerios y almuerzos para los participantes de las sesiones programadas de la Mesa de Participación, el Comité Ejecutivo y el Comité de Justicia Transicional y Subcomités Técnicos.

La entrega de los alimentos se realizará en el lugar donde se desarrollen las sesiones, en los horarios previamente establecidos dentro de la organización logística de cada jornada, garantizando condiciones adecuadas para el desarrollo de los espacios de participación de las víctimas, conforme a lo establecido en la Ley 1448 de 2011 y el Decreto 1084 de 2015, que disponen que las entidades territoriales deben garantizar condiciones logísticas y de alimentación para el funcionamiento de las Mesas de Participación de Víctimas.

ÍTEM 1.1.	
CÓDIGO UNSPSC	**90101603**
DENOMINACIÓN DEL BIEN	**SERVICIO DE CAFETERIA**
DENOMINACIÓN TÉCNICADEL BIEN	Servicio de Cafetería
UNIDAD DE MEDIDA	Unidad
Descripción General	**SERVICIO DE CAFETERIA:** Se contará con el servicio de cafetería, agua en botella 300 Ml, Tinto, aromática de frutas naturales 2 p/p, azúcar bolsa individual 5 grs, crema bolsa individual 4 grs., Vasos desechables biodegradables de 4 oz., azúcar bolsa individual 5 grs., azúcar light bolsa individual 2 grs., crema bolsa individual 4 grs., mezcladores. El servicio de cafetería estará disponible y debidamente surtido durante las 17 sesiones programadas que relaciono a continuación: ✓ **MESA DE PARTICIPACION** 29 integrantes jornadas de la mañana y de la tarde Seis (06) sesiones. ✓ **COMITÉ EJECUTIVO** 7 integrantes - Seis (06) reuniones de comité ejecutivo de la mesa. Jornada de mañana y tarde. ✓ **COMITÉ DE JUSTICIA TRANSICIONAL Y SUBCOMITÉ TÉCNICOS** 20 integrantes -Cinco (05) sesiones de una sola jornada.
Soporte	• Registro fotográfico • Certificado de Paz y salvo • Certificado de Manipulación de Alimentos • Certificado de Recibido a Satisfacción por el Supervisor
Cantidad	1
ÍTEM 1.2.	
CÓDIGO UNSPSC	**90101603**
DENOMINACIÓN DEL BIEN	**REFRIGERIO**

TRD. 102.12.05

<table>
<tr><td>DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN</td><td>Refrigerio</td></tr>
<tr><td>UNIDAD DE MEDIDA</td><td>Unidad</td></tr>
<tr><td>Descripción General</td><td>
REFRIGERIO: Compuesto por sándwich (pan tajado, queso, mortadela) o maduro con queso debidamente empacado, bebida refrescante de 200 ml o jugo de caja 180 ml. En empaque individual cada uno; para las siguientes jornadas:

✓ MESA DE PARTICIPACION 29 integrantes jornadas de la mañana y de la tarde Seis (06) sesiones.

✓ COMITÉ EJECUTIVO 7 integrantes - Seis (06) reuniones de comité ejecutivo de la mesa. Jornada de mañana y tarde.

✓ COMITÉ DE JUSTICIA TRANSICIONAL Y SUBCOMITÉ TÉCNICOS 20 integrantes -Cinco (05) sesiones de una sola jornada.

<u>Refrigerios a entregar:</u>
<table>
<tr><th>DESCRIPCIÓN DEL EVENTO</th><th>INTEGRANTES</th><th>JORNADAS</th><th>SESIONES Y/O REUNIONES</th><th>REFRIGERIOS A ENTREGAR</th></tr>
<tr><td>Mesa de Participación de Víctimas</td><td>29</td><td>2 Mañana y Tarde</td><td>6</td><td>348</td></tr>
<tr><td>Comité Ejecutivo</td><td>7</td><td>2 Mañana y Tarde</td><td>6</td><td>84</td></tr>
<tr><td>Comité de Justicia Transicional y Subcomité Técnico</td><td>20</td><td>1 Mañana y/o Tarde</td><td>5</td><td>100</td></tr>
<tr><td colspan="4">TOTAL REFRIGERIOS:</td><td>532</td></tr>
</table>
El lugar de entrega será el sitio en donde se desarrolle la sesión. Se entregarán los horarios establecidos y acordados en la organización logística.
</td></tr>
<tr><td>Soporte</td><td>• Certificado de Manipulación y Alimentos
• Registro fotográfico
• Planillas con enfoque diferencial
• Certificado de Paz y salvo
• Certificado de Recibido a satisfacción por el Supervisor</td></tr>
<tr><td>Cantidad</td><td>532</td></tr>
<tr><td colspan="2">ÍTEM 1.3.</td></tr>
<tr><td>CÓDIGO UNSPSC</td><td>90101603</td></tr>
<tr><td>DENOMINACIÓN DEL BIEN</td><td>ALMUERZO</td></tr>
<tr><td>DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN</td><td>Almuerzo</td></tr>
<tr><td>UNIDAD DE MEDIDA</td><td>Unidad</td></tr>
<tr><td>Descripción General</td><td>ALMUERZOS con las diferentes opciones:</td></tr>
</table>

<table>
<tr><td></td><td>

Opción 1 (menú): porción de 100 gramos de arroz campesino, adicionales papas a la francesa o yucas frita, crema de verduras y jugo de fruta de cosecha en vaso 7 onzas, debidamente empacado en contenedores desechables y sus respectivos cubiertos.
Opción 2 (menú): porción de 100 gr de pasta con pollo en crema de leche y especies, con porción de envuelto o aborrajado, sopa de pollo y jugo de fruta de cosecha en vaso 7 onzas, debidamente empacado en contenedores desechables y sus respectivos cubiertos.
Opción 3 (menú): Porción de 100 gr de arroz blanco, patacón y Goulash, consomé de verdura y jugo de fruta de cosecha en vaso de 7 onzas, debidamente empacados en contenedores desechables y sus respectivos cubiertos.
Opción 4 (menú): porción de 100 gr de arroz blanco, ensalada roja, carne molida, huevo frito, sancocho y jugo de fruta de cosecha en vaso de 7 onzas, debidamente empacado en contenedores desechables y sus respectivos cubiertos.

Para las siguientes jornadas. MESA DE PARTICIPACION 29 integrantes Seis (06) sesiones. COMITÉ EJECUTIVO 7 integrantes Seis (06) reuniones de comité ejecutivo de la mesa. De la siguiente manera:
<table>
<tr><th>DESCRIPCIÓN DEL EVENTO</th><th>INTEGRANTES</th><th>SESIONES Y/O REUNIONES</th><th>ALMUERZOS A ENTREGAR</th></tr>
<tr><td>Mesa de Participación de Víctimas</td><td>29</td><td>6</td><td>174</td></tr>
<tr><td>Comité Ejecutivo</td><td>7</td><td>6</td><td>42</td></tr>
<tr><td colspan="3">TOTAL ALMUERZOS:</td><td>216</td></tr>
</table>
El lugar de entrega será el sitio en donde se desarrolle la sesión. Se entregarán los horarios establecidos y acordados en la organización logística.
</td></tr>
<tr><td>Soportes</td><td>

Certificado de Manipulación y Alimentos
Registro fotográfico
Planillas con enfoque diferencial
Certificado de Paz y salvo
Certificado de Recibido a satisfacción por el Supervisor

</td></tr>
<tr><td>Cantidad</td><td>216</td></tr>
</table>

REQUISITOS DE CALIDAD PARA REFRIGERIOS Y ALMUERZOS:

- Frescura: Todos los ingredientes deben estar frescos y en buen estado.
- Inocuidad: La preparación debe cumplir con las normas de manipulación de alimentos (Resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud de Colombia).
- Temperatura: Debe entregarse caliente o en condiciones adecuadas para consumo inmediato.

TRD. 102.12.05

2) ENTREGA DE INDUMENTARIA INTEGRANTES MESA DE PARTICIPACIÓN

La entrega de polos institucionales para hombre y mujer, constituye un elemento importante dentro del proyecto, para el desarrollo de las actividades contempladas en el Plan Anual de la Mesa de Participación Efectiva de Víctimas del municipio de Saravena; ya que permite fortalecer la identidad, representatividad y visibilidad de los integrantes de la Mesa en los diferentes espacios de participación, reuniones y escenarios institucionales.

Así mismo, esta indumentaria facilita la identificación de los representantes de las víctimas en las actividades oficiales y procesos de articulación institucional, promoviendo el sentido de pertenencia, la organización y el reconocimiento del rol que desempeñan dentro de los mecanismos de participación establecidos en el marco de la Ley 1448 de 2011 y el Decreto 1084 de 2015; que promueven el fortalecimiento de la participación efectiva de las víctimas del conflicto armado. La recepción de las tallas de los beneficiarios se hará en coordinación con el supervisor del contrato y el referente de Victimas en el Municipio de Saravena.

ÍTEM 2.1.	
CÓDIGO UNSPSC	**53103001**
DENOMINACIÓN DEL BIEN	**POLO PARA HOMBRE O MUJER**
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN	Polo
UNIDAD DE MEDIDA	Unidad
Descripción General	POLO PARA HOMBRE O MUJER: Manga corta con Cuello Camisero. Composición: principal: algodón 97%, elastano 3% forro: 0%. SLIM. Las prendas serán confeccionadas sobre medidas, siendo necesario realizar el procedimiento de toma de medidas a cada integrante para su posterior elaboración y con dos (2) logos institucionales bordados.
Soportes	• Actas de Almacén Municipal • Registro fotográfico • Planillas de Enfoque Diferencial
Cantidad	29

3) FORTALECIMENTO DEL PLAN DE TRABAJO

El suministro de refrigerios y almuerzos tipo buffet para las jornadas de rendición de cuentas constituye un componente importante para el desarrollo de las actividades contempladas en el Plan Anual de la Mesa de Participación Efectiva de Víctimas del municipio de Saravena, ya que permite garantizar las condiciones logísticas necesarias para el desarrollo de estos espacios de participación, diálogo entre las víctimas, las entidades del Estado y fortalece el proceso de rendición de cuentas.

De esta manera, se contribuye al fortalecimiento del plan de trabajo de la Mesa y al cumplimiento de los principios de participación efectiva establecidos en la Ley 1448 de 2011 y su reglamentación mediante el Decreto 1084 de 2015, promoviendo espacios adecuados para la articulación institucional y la garantía de los derechos de las víctimas.

ÍTEM 3.1.	
CÓDIGO UNSPSC	**90101603**
DENOMINACIÓN DEL BIEN	**REFRIGERIO**
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN	Refrigerio
UNIDAD DE MEDIDA	Unidad

TRD. 102.12.05

<table>
<tr><td>Descripción General</td><td>
REFRIGERIO: Compuesto por: Empanada de carne o pollo + Jugo de fruta natural envasado) para 80 personas, para garantizar el apoyo a las asambleas de rendición de cuentas para adelantar las labores pertinentes de acompañamiento y concertación con las víctimas.

<u>Refrigerios a entregar:</u>
<table>
<tr><th>DESCRIPCIÓN DEL EVENTO</th><th>INTEGRANTES</th><th>SESIONES Y/O REUNIÓNES</th><th>REFRIGERIOS A ENTREGAR</th></tr>
<tr><td>Rendición de Cuentas</td><td>80</td><td>1</td><td>80</td></tr>
<tr><td colspan="3">TOTAL REFRIGERIOS:</td><td>80</td></tr>
</table>
El lugar de entrega será el sitio en donde se desarrolle la sesión. Se entregarán los horarios establecidos y acordados en la organización logística.
</td></tr>
<tr><td>Soporte</td><td>• Certificado de Manipulación y Alimentos
• Registro fotográfico
• Planillas con enfoque diferencial
• Certificado de Paz y salvo
• Certificado de Recibido a satisfacción por el Supervisor</td></tr>
<tr><td>Cantidad</td><td>80</td></tr>
<tr><td colspan="2">ÍTEM 3.2.</td></tr>
<tr><td>CÓDIGO UNSPSC</td><td>90101603</td></tr>
<tr><td>DENOMINACIÓN DEL BIEN</td><td>ALMUERZO TIPO BUFFET</td></tr>
<tr><td>DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN</td><td>Almuerzo Tipo Buffet</td></tr>
<tr><td>UNIDAD DE MEDIDA</td><td>Unidad</td></tr>
<tr><td>Descripción General</td><td>
ALMUERZO TIPO BUFFET: Entrada: Sopa, crema, consomé y fruta. Proteína: Pollo, carne de res, cerdo. Carbohidrato: Papa, yuca, o cualquier otro tubérculo, plátano, cereales y productos derivados (Tortas, arroz, pastas, entre otros). Complemento: Verduras, legumbres y ensalada. Bebida: (Jugo de fruta, gaseosa y productos similares). Postre: De frutas, gelatinas, flanes, bocadillos, dulces, entre otros). Debe incluir todas las opciones. Necesario para el apoyo a las asambleas de rendición de cuentas para adelantar las labores pertinentes de acompañamiento y concertación con las víctimas.
<table>
<tr><th>DESCRIPCIÓN DEL EVENTO</th><th>INTEGRANTES</th><th>SESIONES Y/O REUNIONES</th><th>ALMUERZOS A ENTREGAR</th></tr>
<tr><td>Rendición de Cuentas</td><td>80</td><td>1</td><td>80</td></tr>
<tr><td colspan="3">TOTAL ALMUERZOS:</td><td>80</td></tr>
</table>
El lugar de entrega será el sitio en donde se desarrolle la sesión. Se entregarán los horarios establecidos y acordados en la organización logística.
</td></tr>
<tr><td>Soportes</td><td>• Certificado de Manipulación y Alimentos
• Registro fotográfico
• Planillas con enfoque diferencial
• Paz y Salvo recibido a satisfacción por el Supervisor</td></tr>
<tr><td>Cantidad</td><td>80</td></tr>
</table>

TRD. 102.12.05

3.1. FORMA DE ENTREGA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS:

El contratista deberá hacer la entrada de los bienes al Almacén Municipal, del ÍTEM 2.1. POLO PARA HOMBRE O MUJER. previa coordinación entre el supervisor del contrato y almacenista Municipal, dondé se realizará la verificación y el registro correspondiente para asegurar el cumplimiento de las especificaciones técnicas. Posteriormente, los bienes serán entregados al supervisor, quien deberá entregarlos a los beneficiarios del proyecto, cumpliendo a cabalidad con el objeto contratado,

Los servicios contemplados en el presupuesto oficial, serán verificados durante la ejecución del contrato, previa coordinación y aprobación del Supervisor, verificando el cumplimiento de las condiciones técnicas establecidas; garantizando el apoyo logístico para la ejecución de las actividades del Plan de Trabajo de la Mesa de Participación de Víctimas en el Municipio de Saravena.

La coordinación de cada una de las sesiones estará a cargo de la Secretaria Técnica (Personería), en coordinación de la mesa y enlace municipal de la población víctima.

3.2. BENEFICIARIOS DEL PROYECTO:

Los beneficiarios del proyecto, son los integrantes de la Mesa de Participación Efectiva de Víctimas del municipio de Saravena, quienes representan a las organizaciones de víctimas del conflicto armado en el territorio. Entre estos se encuentran los veintinueve (29) integrantes de la Mesa de Participación, los siete (07) miembros del Comité Ejecutivo y los veinte (20 participantes del Comité de Justicia Transicional y Subcomités Técnicos, quienes participan en las diferentes sesiones, reuniones y espacios de concertación contemplados en el plan anual de trabajo. De la siguiente manera:

Los miembros del Comité y subcomité, está conformado por los siguientes miembros:

1. Alcalde Municipal
2. Secretario General y de Gobierno
3. Secretaria de Planeación e Infraestructura
4. Secretario de Desarrollo Social
5. Comandante Estación de Policía
6. Comandante del GMRPI
7. Coordinadora zonal del ICBF
8. Apoyo a supervisión de formación SENA
9. Personero Municipal
10. Representantes de la mesa municipal de participación
11. Representantes de la mesa municipal de participación
12. Delegado de la UARIV
13. Enlace de victimas

Invitados a subcomité y comité

14. Defensoría del pueblo
15. Procuraduría
16. Invitados según la agenda de cada reunión de comité o subcomité (ejemplo: consejo noruego, hospital del Sarare, secretaria de hacienda, oficina de prensa, oficina de sistemas).

TRD. 102.12.05

3.3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

- **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA**

✓ Cumplir con el objeto del contrato dentro del plazo estipulado y bajo las condiciones técnicas y económicas solicitadas.
✓ Acreditar el pago de la seguridad social en todos los casos y los parafiscales (si tiene personal a cargo) durante el plazo de ejecución del contrato.
✓ Garantizar los almuerzos y refrigerios en cumplimiento con la Resolución No. 2674 de 2013 y demás normas concordantes. Los productos deben ser presentados adecuadamente para su entrega a los beneficiarios del proyecto, previo cumplimiento de los requisitos establecidos.
✓ Garantizar la calidad de los bienes conforme a las especificaciones técnicas exigidas por la entidad.
✓ El proponente deberá atender y responder oportunamente las notificaciones relacionadas con el proceso, así como garantizar la publicación de los informes de avance, ejecución y finalización del contrato en la plataforma SECOP II".

- **OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO**

✓ Pagar el valor pactado en la forma y tiempo establecido.
✓ Exigirle al contratista la ejecución idónea y oportuna del contrato.
✓ Recibir los bienes de acuerdo a lo señalado en el objeto contractual, exigiendo el cumplimiento de los requerimientos técnicos, medidas y calidad de los bienes.
✓ Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiera lugar.
✓ Emitir las autorizaciones y condiciones necesarias para que el contratista preste un servicio adecuado, con calidad y cumplimiento.

3.4. FORMA DE PAGO

El Municipio de Saravena, cancelará al contratista el 100% valor del contrato, previo perfeccionamiento, cumplimiento de requisitos de ejecución y una vez entrega total de los ítems contratados, recibido a satisfacción por el Supervisor y previa presentación de los siguientes documentos:

✓ Acta de Recibo Final.
✓ Actualización de las garantías exigidas debidamente ampliada y aprobada, si hubiese lugar.
✓ Presentación del Informe Detallado por parte del Contratista.
✓ Registro Fotográfico Impreso a Color, describiendo detalladamente los ítems a entregar.
✓ Pago de Seguridad Social Integral del representante legal y/o cada uno de integrantes de proponente plural (cuando aplique).
✓ Actas de Entrada y Salida Almacén Municipal.
✓ Planillas con enfoque diferencial.
✓ Factura Electrónica y/o cuenta de cobro.
✓ Consolidado de trazador presupuestal.
✓ Informe del Supervisor.
✓ Certificado de Cumplimiento a Satisfacción.
✓ Certificación de Satisfacción y cumplimiento del Coordinador de la Mesa Municipal de Victimas.
✓ Certificado de Aportes al Sistema de Seguridad Social (Salud, Pensión y ARL) expedido por el SIDOGEN
✓ Acta de Liquidación debidamente firmada.

TRD. 102.12.05

3.5. SUPERVISIÓN TÉCNICA

La supervisión del contrato la ejercerá la **SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO MUNICIPAL** o quien haga sus veces y/o quien se delegue, con el fin de controlar en forma eficaz y oportuna las diferentes etapas del proyecto contratado, para hacer cumplir las especificaciones contratadas.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

El valor del presente contrato es de **VEINTE MILLONES QUINIENTOS DIECISEIS MIL PESOS MCTE ($20.516.000,00).**

4.1. ANALISIS QUE SOPORTE EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

La Administración Municipal de Saravena, requiere la compra de bienes y servicios, con el fin de alcanzar los objetivos programados para el presente proceso, con base en lo anterior la Administración, por medio de la Secretaría General y de Gobierno Municipal, solicitó diversas cotizaciones a diferentes Empresas con las especificaciones técnicas que se señalan el presente estudio.

El valor de la presente contratación será igual al valor de la media aritmética de los valores unitarios de las 3 cotizaciones solicitadas por la Administración Municipal, las cuales incluyen todos los impuestos de ley exigidos y los incrementos asociados a la prestación del servicio.

El estudio de precios da como resultado el presupuesto oficial y el almacenista Municipal certifica que los precios se encuentran incluidos en el plan de compras realizado por el Municipio de Saravena para la vigencia 2026.

El valor estimado de los bienes a contratar es de **$ 20.516.000,00** verificado por la Secretaria General y de Gobierno, incluye costos indirectos y directos, impuestos nacionales y municipales, igualmente soportado en una certificación comité de precios y estudio de mercado por parte de la Secretaría y almacenista municipal.

Dicho monto, fue calculado con base en los precios del mercado, contenidos en: i) las cotizaciones allegadas a la entidad durante el proceso de estructuración del presente proceso de selección (las cuales hacen parte integral del presente estudio, obteniendo los siguientes resultados:

4.2. CUADRO DE COSTOS A PRECIOS OFICIALES

ÍTEM	CODIGO UNSPSC	DETALLE	UNIDAD	CANTIDAD	VR. UNIT.	VR. TOTAL
1	APOYO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE LAS SESIONES DE LA MESA					$ 14.590.000,00
1.1.	90101603	**SERVICIO DE CAFETERIA:** Se contará con el servicio de cafetería, agua en botella 300 Ml, Tinto, aromática de frutas naturales 2 p/p, azúcar bolsa individual 5 grs, crema bolsa individual 4 grs., Vasos desechables biodegradables de 4 oz., azúcar bolsa individual 5 grs., azúcar light bolsa individual 2 grs., crema bolsa individual 4 grs., mezcladores. El servicio de cafetería estará disponible y debidamente surtido durante las 17 sesiones programadas que relaciono a continuación:	Unidad	1	$ 1.888.000,00	$ 1.888.000,00

		MESA DE PARTICIPACION 29 integrantes jornadas de la mañana y de la tarde Seis (06) sesiones. COMITÉ EJECUTIVO 7 integrantes - Seis (06) reuniones de comité ejecutivo de la mesa. Jornada de mañana y tarde. COMITÉ DE JUSTICIA TRANSICIONAL Y SUBCOMITÉ TÉCNICOS 20 integrantes -Cinco (05) sesiones de una sola jornada.				
1.2.	**90101603**	**REFRIGERIO** compuesto por sándwich (pan tajado, queso, mortadela) o maduro con queso debidamente empacado, bebida refrescante de 200 ml o jugo de caja 180 ml. En empaque individual cada uno; para las siguientes jornadas: MESA DE PARTICIPACION 29 integrantes jornadas de la mañana y de la tarde Seis (06) sesiones COMITÉ EJECUTIVO 7 integrantes - Seis (06) reuniones de comité ejecutivo de la mesa. Jornada de mañana y tarde COMITÉ DE JUSTICIA TRANSICIONAL Y SUBCOMITÉ TÉCNICOS 20 integrantes -Cinco (05) sesiones de una sola jornada El lugar de entrega será el sitio en donde se desarrolle la sesión. Se entregarán los horarios establecidos y acordados en la organización logística	Unidad	532	$ 14.700,00	$ 7.820.400,00
1.3.	**90101603**	ALMUERZOS con las diferentes opciones: Opción 1 (menú): porción de 100 gramos de arroz campesino, adicionales papas a la francesa o yucas frita, crema de verduras y jugo de fruta de cosecha en vaso 7 onzas, debidamente empacado en contenedores desechables y sus respectivos cubiertos Opción 2 (menú): porción de 100 gr de pasta con pollo en crema de leche y especies, con porción de envuelto o aborrajado, sopa de pollo y jugo de fruta de cosecha en vaso 7 onzas, debidamente empacado en contenedores desechables y sus respectivos cubiertos Opción 3 (menú): Porción de 100 gr de arroz blanco, patacón y Goulash, consomé de verdura y jugo de fruta de cosecha en vaso de 7 onzas, debidamente empacados en contenedores desechables y sus respectivos cubiertos. Opción 4 (menú): porción de 100 gr de arroz blanco, ensalada roja, carne molida, huevo frito, sancocho y jugo de fruta de cosecha en vaso de 7 onzas, debidamente empacado en contenedores desechables y sus respectivos cubiertos; Para las siguientes jornadas MESA DE PARTICIPACION 29 integrantes Seis (06) sesiones. COMITÉ EJECUTIVO 7 integrantes Seis (06) reuniones de comité ejecutivo de la mesa.	Unidad	216	$ 22.600,00	$ 4.881.600,00

		El lugar de entrega será el sitio en donde se desarrolle la sesión. Se entregarán los horarios establecidos y acordados en la organización logística.				
2.	ENTREGA DE INDUMENTARIA INTEGRANTES MESA DE PARTICIPACIÓN					$ 3.190.000,00
2.1.	53103001	POLO PARA HOMBRE O MUJER: Manga corta con Cuello Camisero. Composición: principal: algodón 97%, elastano 3% forro: 0%. SLIM. Las prendas serán confeccionadas sobre medidas, siendo necesario realizar el procedimiento de toma de medidas a cada integrante para su posterior elaboración y con dos (2) logos institucionales bordados.	Unidad	29	$ 110.000,00	$ 3.190.000,00
3	FORTALECIMENTO DEL PLAN DE TRABAJO					2.736.000,00
3.1.	90101603	REFRIGERIO: Compuesto por: Empanada de carne o pollo + Jugo de fruta natural envasado) para 80 personas, para garantizar el apoyo a las asambleas de rendición de cuentas para adelantar las labores pertinentes de acompañamiento y concertación con las víctimas,	Unidad	80	$ 7.900,00	$ 632.000,00
3.2.	90101603	ALMUERZO TIPO BUFFET: Entrada: Sopa, crema, consomé y fruta. Proteína: Pollo, carne de res, cerdo. Carbohidrato: Papa, yuca, o cualquier otro tubérculo, plátano, cereales y productos derivados (Tortas, arroz, pastas, entre otros). Complemento: Verduras, legumbres y ensalada. Bebida: (Jugo de fruta, gaseosa y productos similares). Postre: De frutas, gelatinas, flanes, bocadillos, dulces, entre otros). Debe incluir todas las opciones. Necesario para el apoyo a las asambleas de rendición de cuentas para adelantar las labores pertinentes de acompañamiento y concertación con las víctimas,	Unidad	80	$ 26.300,00	$ 2.104.000,00
VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO:						$ 20.516.000,00

5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El tiempo estimado para la ejecución del proyecto será de **OCHO (08) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del contrato. Plazo estimado para la entrega de las actividades y requerimientos exigidos por el Municipio de Saravena.

6. EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

Para la ejecución de las actividades la Administración Municipal cuenta con la disponibilidad necesaria, cuyas fuentes de financiación es:

RUBRO	DESCRIPCION	FUENTE	VALOR
2.3.2.02.02.009.41.01.05.01	Mesas de participación en funcionamiento	1.1.02.06.003.01.02 - participación del impuesto sobre vehículos automotores	$ 20.516.000,00

TRD. 102.12.05

7. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

El Municipio de Saravena de conformidad con lo dispuesto en Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.2 Procedimiento para contratación mínima cuantía, en su numeral 4 "La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente".

7.1. REQUISITOS Y DOCUMENTOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO

- **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.** Anexar el formato debidamente diligenciado suministrado por la entidad firmado por el proponente.

- **PROPUESTA ECONÓMICA.** Anexar el formato debidamente diligenciado suministrado por la entidad firmado por el proponente.

- **PERSONA JURÍDICA.** Deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del proceso y su actividad económica esté relacionado con el objeto a contratar.

- **PERSONA NATURAL.** Deberá acreditar su existencia a través del certificado de registro mercantil, expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no mayor de 30 días calendarios anteriores a la fecha de cierre del proceso y su actividad económica esté relacionado con el objeto a contratar.

- **CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.** Cada integrante debe anexar si el integrante es jurídico deberá aportar el certificado de existencia y representación legal y/o si es natural deberá aportar el certificado registro mercantil expedido por la cámara acreditando el cumplimiento de las exigencias descritas para los certificados, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del proceso.

- **AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA U ÓRGANO SOCIAL COMPETENTE.** Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma.

- **FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA.** Anexar el documento del proponente o de cada uno los miembros del proponente plural y su representante.

- **RUT VIGENTE.** Anexar el documento del proponente y/o de cada uno los miembros del proponente plural.

- **CERTIFICACIONES.** Anexar los certificados de antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y RNMC del representante legal y empresa cuando aplique o Persona Natural o de cada uno los miembros del proponente plural, con fecha de expedición no mayor a 30 días anteriores a la fecha del cierre.

- **CERTIFICADO DEL REDAM.** Anexar el Registro de Deudores Alimentarios Morosos del representante legal o Persona Natural o de cada uno los miembros del proponente plural y su representante, con fecha de expedición no mayor a 30 días anteriores a la fecha del cierre.

- **CERTIFICADO DE NO ESTAR REPORTADO POR DELITOS SEXUALES LEY 1918 DE 2018.** Anexar el certificado del representante legal o Persona Natural o de cada uno los miembros del proponente plural, con fecha de expedición no mayor a 30 días anteriores a la fecha del cierre.

- **CERTIFICADO QUE ACREDITE EL PAGO DE LOS APORTES PARAFISCALES Y PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL.** Anexar el certificado del representante legal o Persona Natural o de cada uno los miembros del proponente plural según la normatividad vigente para tal fin.

- **DECLARACIÓN JURAMENTADA DE NO ENCONTRARSE INCURSO EN NINGUNA CAUSAL DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD.** Anexar la declaración según consagradas en los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones legales y constitucionales sobre la materia Proponente Persona natural o Persona Jurídica.

- **EXPERIENCIA MÍNIMA:** El proponente debe acreditar una (1) certificación de contrato terminado y liquidado a la fecha de cierre del presente proceso, que su valor sea superior o igual al 100% del presupuesto oficial cuyo objeto y/o ejecución esté relacionada con el apoyo logístico para eventos.

 Cada certificación y/o acta de liquidación deberá contener la siguiente información: Nombre de la entidad contratante, nombre del contratista y/o ejecutor, objeto del contrato, número del contrato, valor del contrato, plazo de ejecución del contrato, fecha de inicio, fecha de terminación o fecha de liquidación.

8. ANÁLISIS DEL SECTOR

En aras de estructurar el estudio del sector para el proceso contractual, cuyo Objeto es: **"APOYO LOGISTICO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES CONTEMPLADAS EN EL PLAN ANUAL DE LA MESA DE PARTICIPACIÓN EFECTIVA DE VICTIMAS DEL MUNICIPIO DE SARAVENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA"**, en desarrollo de lo señalado en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, por medio del cual se establece que: "La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al Objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo", de esta manera el estudio del sector permite identificar las oportunidades disponibles en el mercado para atender la necesidad de la entidad estatal.

La presente descripción sigue las recomendaciones generales de Colombia Compra Eficiente y contempla que la profundidad del estudio del Sector, depende de la complejidad del proceso de contratación. En este sentido, la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector Versión G-EES-02, con el propósito de fortalecer las buenas prácticas en materia de promoción de la competencia en la contratación pública. "En los Procesos de Contratación de Mínima Cuantía, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el proceso de contratación".

1) ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

La presente descripción sigue las recomendaciones generales de Colombia Compra Eficiente y contempla que la profundidad del estudio del Sector, depende de la complejidad del proceso de contratación. En este sentido, la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector Versión G-EES-02, con el propósito de fortalecer las buenas prácticas en materia de promoción de la competencia en la contratación pública. "En los Procesos de Contratación de Mínima Cuantía, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el proceso de contratación".

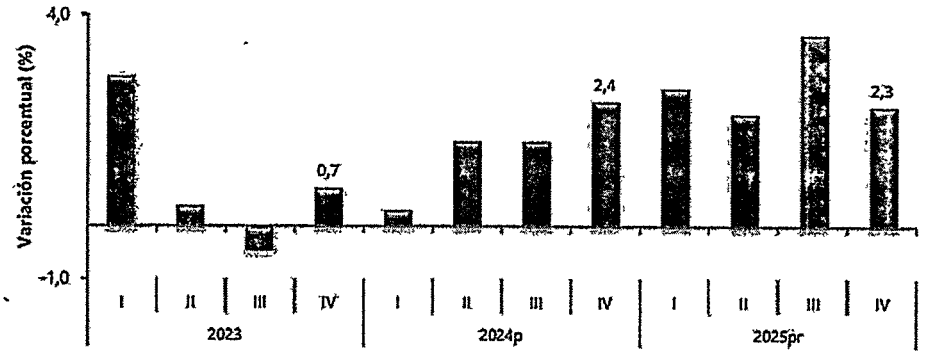
TRD. 102.12.05

2) ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

ASPECTOS ECONOMICOS

Producto Interno Bruto (PIB)
IV trimestre 2025 preliminar

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen[1]
2023-I / 2025[pr]-IV



Fuente: DANE, PIB_T
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
[p]preliminar
[p]provisional

Imagen No. 1

1. Producto Interno Bruto (PIB) series encadenadas de volumen con año de referencia 2015

1.1 PIB desde el enfoque de la producción

El Producto Interno Bruto crece 2,6% en el año 2025pr respecto al año 2024p (ver tabla 1); las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,6% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,5% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,9% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

En el cuarto trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,3% respecto al mismo periodo de 2024p (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,8% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,5% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,1%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,6%.
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 1,6%.
- Explotación de minas y canteras crece 1,2%.

DANE

Boletín técnico
Producto Interno Bruto Trimestral (PIB_T)
IV trimestre de 2025pr

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Cuarto trimestre 2025pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025pr / 2024p	2025pr-IV / 2024p-IV	2025pr-IV / 2025pr-III
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3,1	-0,4	-2,6
Explotación de minas y canteras	-6,2	-2,9	1,2
Industrias manufactureras	1,9	-1,0	-1,6
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	1,1	2,9	0,8
Construcción	-2,8	-2,6	-1,5
Comercio al por mayor y al por menor[3]	4,6	3,4	1,6
Información y comunicaciones	1,0	-1,2	-2,0
Actividades financieras y de seguros	2,8	0,7	-2,4
Actividades inmobiliarias	2,0	1,9	0,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	1,3	1,5	0,4
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	4,5	4,8	0,2
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	9,9	11,5	4,6
Valor agregado bruto	2,7	2,3	-0,1
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,5	2,5	0,6
Producto Interno Bruto	2,6	2,3	0,1

Fuente: DANE, PIB_T

Imagen No. 2

TRD. 102.12.05

INDUSTRIAS MANUFACTURERAS

Industrias manufactureras Para el año 2025pr, el valor agregado de explotación de las industrias manufactureras crece 1,9%, respecto al año 2024p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 4):

- Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 3,2%.
- Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles crece 5,9%.
- Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales decrece 1,4%.
- Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos crece 1,6%.
- Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo decrece 3,5%.
- Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras crecen 6,3%.

En el cuarto trimestre de 2025pr, el valor agregado de las industrias manufactureras crece 1,0% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 4):

- Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 0,6%.
- Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles crece 4,1%.
- Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales decrece 2,8%.
- Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos crece 2,8%.
- Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo decrece 4,9%.
- Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras crecen 5,7%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las industrias manufactureras decrece en 1,6%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco decrece 1,4%.
- Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles decrece 1,7%.
- Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales decrece 1,9%.
- Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos decrece 1,3%.
- Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo decrece 1,1%. • Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras decrecen 2,1%.

Tabla 4. Industrias manufactureras
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Cuarto trimestre 2025[pr]

Actividad económica [2]	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025[pr]/ 2024[p]	2025[pr]-IV / 2024[p]-IV	2025[pr]-IV / 2025[pr]-III
Elaboración de productos alimenticios[3]	3,2	0,6	-1,4
Fabricación de productos textiles[3]	5,9	4,1	-1,7
Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles[4]	-1,4	-2,8	-1,9
Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles[5]	1,6	2,8	-1,3
Fabricación de productos metalúrgicos básicos[6]	-3,5	-4,9	-1,1
Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras	6,3	5,7	-2,1
Industrias manufactureras	1,9	1,0	-1,6

Fuente: DANE, PIB_T

Imagen No. 3

COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR

Para el año 2025pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 4,6%, respecto al año 2024p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 7):

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 7,5%.
- Transporte y almacenamiento crece 2,2%.
- Alojamiento y servicios de comida crece 0,5%.

En el cuarto trimestre de 2025pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 3,4% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 7):

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 7,0%.
- Transporte y almacenamiento decrece 1,7%.
- Alojamiento y servicios de comida crece 0,1%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece en 1,6%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 0,9%.
- Transporte y almacenamiento decrece 2,3%.
- Alojamiento y servicios de comida crece 2,2%.

Tabla 7. Comercio al por mayor y al por menor[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Cuarto trimestre 2025[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025[Pr]/ 2024[P]	2025[Pr]-IV / 2024[P]-IV	2025[Pr]-IV / 2025[Pr]-III
Comercio al por mayor y al por menor[1]	7,5	7,0	0,9
Transporte y almacenamiento	2,2	-1,7	-2,3
Alojamiento y servicios de comida	0,5	0,1	2,2
Comercio al por mayor y al por menor[1]	4,6	3,4	1,6

Fuente: DANE,PIB_T

Imagen No. 4

EXPORTACIONES

Para el año 2025pr, las exportaciones crecen 1,8%, respecto al año 2024p. En el cuarto trimestre de 2025pr, las exportaciones crecen 1,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024p. Para la serie ajustada por efecto estacional y calendario, las exportaciones crecen 1,2%, respecto al trimestre inmediatamente anterior (ver tabla 17).

Tabla 17. Exportaciones
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Cuarto trimestre 2025^{pr}

Componente del gasto	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025^{pr}/ 2024^{p}	2025^{pr}-IV / 2024^{p}-IV	2025^{pr}-IV / 2025^{pr}-III
Exportaciones	1,8	1,2	1,2

Fuente: DANE, PIB_T

Imagen No. 5

IMPORTACIONES

Para el año 2025pr, las importaciones crecen 8,4%, respecto al año 2024p. En el cuarto trimestre de 2025pr, las importaciones crecen 1,4% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024p. Para la serie ajustada por efecto estacional y calendario, las importaciones decrecen 4,5%, respecto al trimestre inmediatamente anterior.

Tabla 18. Importaciones
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Cuarto trimestre 2025^{pr}

Componente del gasto	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025^{pr}/ 2024^{p}	2025^{pr}-IV / 2024^{p}-IV	2025^{pr}-IV / 2025^{pr}-III
Importaciones	8,4	1,4	-4,5

Fuente: DANE, PIB_T

Imagen No. 6

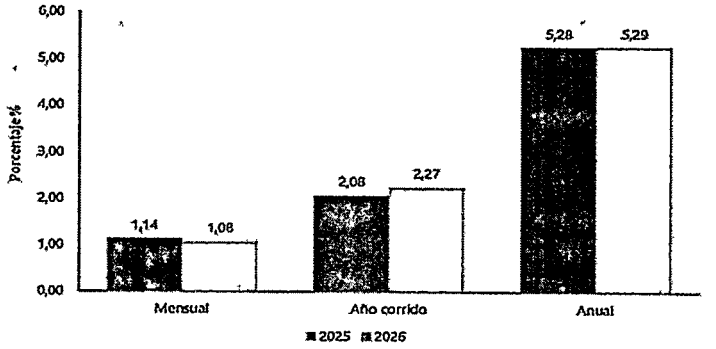
INDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR – IPC

El Índice de Precios al Consumidor (IPC) es un indicador económico que mide la variación promedio de los precios de un conjunto de bienes y servicios que consumen los hogares en un período determinado (generalmente mensual o anual). En Colombia, el IPC es calculado y publicado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) y se utiliza para conocer cuánto han subido o bajado los precios del costo de vida de la población.

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Febrero 2026

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Febrero 2025 - 2026



Fuente: DANE, IPC.

Imagen No. 7

1. RESULTADOS DEL MES DE FEBRERO 2026

1.1 Comportamiento de la variación mensual del IPC según divisiones y subclases

1.1.1 Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de febrero de 2026, el IPC registró una variación de 1,08% en comparación con enero de 2026, cinco divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (1,08%): Educación (5,64%), Restaurantes y hoteles (1,38%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,30%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1,23%) y, por último, Bebidas alcohólicas y tabaco (1,14%). Por debajo se ubicaron: Transporte (1,07%), Bienes y servicios diversos (1,02%), Salud (0,94%), Prendas de vestir y calzado (0,70%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,45%), Recreación y cultura (0,08%) y, por último, Información y comunicación (0,01%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Febrero 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41	5,67	0,22	5,64	0,23
Restaurantes y hoteles	9,43	0,82	0,09	1,38	0,16
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,80	0,11	1,30	0,24
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,65	0,03	1,23	0,05
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,97	0,02	1,14	0,02
TOTAL	100,00	1,14	1,14	1,08	1,08
Transporte	12,93	1,57	0,21	1,07	0,15
Bienes y servicios diversos	8,36	0,81	0,04	1,02	0,05
Salud	1,71	0,64	0,01	0,94	0,02
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,54	0,02	0,70	0,02
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	1,16	0,36	0,45	0,14
Recreación y cultura	3,79	0,93	0,03	0,08	0,00
Información y comunicación	4,33	-0,02	0,00	0,01	0,00

Fuente: DANE, IPC

Imagen No. 8

TRD. 102.12.05

1.1.2 Variaciones y contribuciones de las subclases en el mes

En febrero de 2026 en comparación con enero de 2026, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: transporte urbano (3,88%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (1,19%), educación preescolar y básica primaria (6,01%), educación secundaria (6,01%), arriendo imputado (0,48%), inscripciones y matrículas en carreras técnicas, tecnológicas y universitarias (5,57%), arriendo efectivo (0,51%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (1,77%), frutas frescas (3,05%) y papas (10,58%). Las subclases con aportes negativos a la variación fueron: combustibles para vehículos (-2,57%), electricidad (-1,23%), cines y teatros (-4,66%), vehículo particular nuevo o usado (-0,48%) y dulces, confites, caramelos, bombones, chocolatinas, chicles, masmelos, cocadas para consumo en el hogar (-8,26%).

Cuadro 2. IPC Variación y contribución mensual
Por principales subclases
Febrero 2026

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Transporte urbano	3,88	0,19
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	1,19	0,09
Educación preescolar y básica primaria	6,01	0,09
Educación secundaria	6,01	0,06
Arriendo imputado	0,48	0,06
Inscripciones y matrículas en carreras técnicas, tecnológicas y universitarias	5,57	0,05
Arriendo efectivo	0,51	0,05
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato, en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	1,77	0,04
Frutas frescas	3,05	0,04
Papas	10,58	0,04

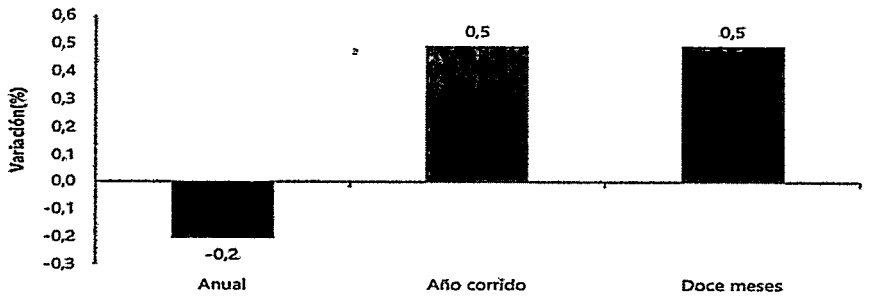
Fuente: DANE, IPC.

Imagen No. 9

Índice de Producción Industrial (IPI)

Índice de Producción Industrial (IPI)
Diciembre 2025

Gráfico 1. Variación anual, año corrido y doce meses del Índice de Producción Industrial.
Total nacional
Diciembre 2025Pr



Fuentes: DANE, investigación. Fuente: DANE, Índice de Producción Industrial; con información de EMMET-DANE; Gestor del Mercado.

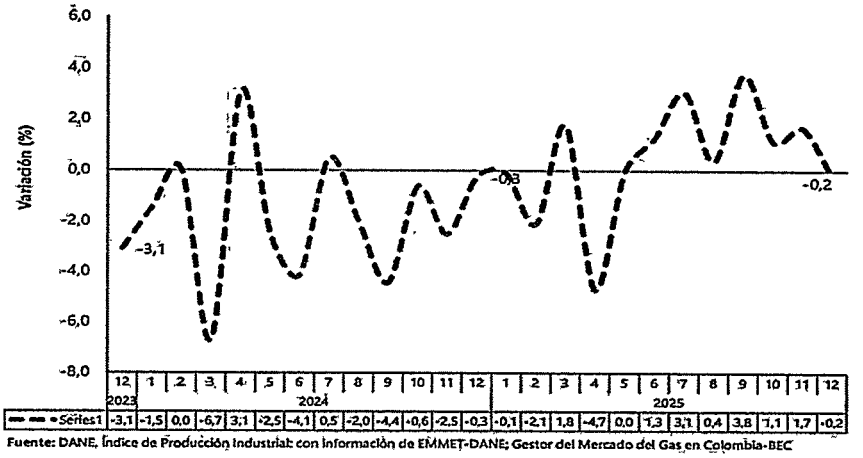
Imagen No. 10

TRD. 102.12.05

1. Resultados anuales del Índice de Producción Industrial (IPI)

En diciembre de 2025 frente a diciembre de 2024, el Índice de Producción Industrial presentó una variación de -0,2%.

Gráfico 2. Variación anual del Índice de Producción Industrial
Total nacional
Diciembre 2023 – diciembre 2025Pr



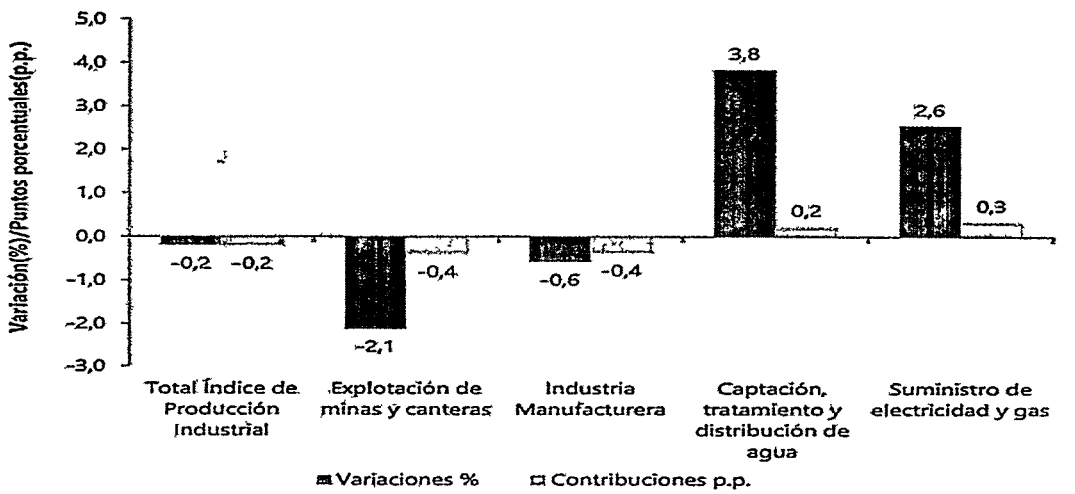
Fuente: DANE, Índice de Producción Industrial; con información de EMMET-DANE; Gestor del Mercado del Gas en Colombia-BEC

Imagen No. 11

1.1 Resultados anuales por sectores industriales (Diciembre 2025 / diciembre2024)

En diciembre de 2025, frente a diciembre de 2024, dos de los cuatro sectores registraron variaciones negativas: la explotación de minas y canteras presentó una disminución de 2,1 %, y la industria manufacturera, de 0,6 %. En contraste, los sectores que registraron variaciones positivas fueron la captación, tratamiento y distribución de agua, con un crecimiento de 3,8 %, y el suministro de electricidad y gas, con un aumento de 2,6 %.

Gráfico 3. Variación y contribución anual del Índice de Producción Industrial por sectores industriales
Total nacional
Diciembre (2025 / 2024)Pr



Fuente: DANE, Índice de Producción Industrial; con información de EMMET-DANE; Gestor del Mercado del Gas en Colombia-BEC

Imagen No. 12

1.2 Resultados anuales por actividades industriales (Diciembre 2025 / diciembre 2024)

En diciembre de 2025 frente a diciembre de 2024, de las 26 actividades industriales 14 presentaron variaciones negativas restando 1,7 puntos porcentuales a la variación anual y 12 actividades presentaron variaciones positivas sumando 1,4 puntos porcentuales a la variación anual.

Gráfico 4. Variación y contribución anual del Índice de Producción Industrial por actividades industriales
Total nacional
Diciembre (2025 / 2024)Pr

Clase	Descripción	Variación %	Contribución p.p.
T_IPI	Total Índice de Producción Industrial	-0,2	
1100	Elaboración de bebidas	-3,5	-0,3
0600	Extracción de petróleo crudo y gas natural	-2,3	-0,3
2500	Fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo	-12,0	-0,2
2400	Fabricación de productos metalúrgicos básicos	-8,9	-0,2
1900	Coquización, refinación de petróleo y mezcla de combustibles	-3,5	-0,2
3200	Otras industrias manufactureras	-9,8	-0,1
1800	Actividades de impresión y de producción de copias	-9,1	-0,1
0510	Extracción de hulla (carbón de piedra)	-1,7	-0,1
3520	Distribución de combustibles gaseosos por tuberías	-2,5	-0,1
1700	Fabricación de papel, cartón y productos de papel y cartón	-1,8	0,0
1400	Confección de prendas de vestir	-1,4	0,0
2800	Fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.	-4,4	0,0
2700	Fabricación de aparatos y equipo eléctrico	-0,9	0,0
1300	Fabricación de productos textiles	-0,3	0,0
2000	Fabricación de sustancias y productos químicos	0,0	0,0
2300	Fabricación de otros productos minerales no metálicos	0,6	0,0
2900	Fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques	4,6	0,0
1600	Transformación de la madera y fabricación de productos de madera	16,6	0,0
1500	Curtido y recurtido de cuero y productos de cuero	14,9	0,1
3100	Fabricación de muebles, colchones y somieres	11,6	0,1
2200	Fabricación de productos de caucho y de plástico	4,2	0,1
2100	Fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico.	4,5	0,1
1000	Elaboración de productos alimenticios	1,0	0,2
3600	Captación, tratamiento y distribución de agua	3,8	0,2
3000	Fabricación de otros tipos de equipo de transporte	33,8	0,2
3510	Generación, distribución y comercialización de energía eléctrica	3,6	0,4

Fuente: DANE, Índice de Producción Industrial; con información de EMMET-DANE; Gestor del Mercado del Gas en Colombia-BEC

Imagen No. 13

SALARIO MÍNIMO EN COLOMBIA PARA 2026

Para el año 2026, el Salario Mínimo Legal Mensual Vigente (SMMLV) en Colombia fue fijado en $1.750.905 pesos por el Gobierno Nacional. A este monto se suma un auxilio de transporte de $249.095 pesos, con lo que la total llega a aproximadamente $2.000.000 mensuales para trabajadores que tienen derecho a dicho auxilio.

Este incremento representa un aumento del 23,0% frente al salario de 2025, y es uno de los mayores aumentos porcentuales de los últimos años.

TRD. 102.12.05

Ahora bien, en la siguiente tabla revisaremos cómo ha sido el incremento del salario mínimo entre el 2015 y el 2026.



Imagen No. 14

Tasa Representativa del Mercado (TRM)

La tasa de cambio representativa del mercado (TRM) es la cantidad de pesos colombianos por un dólar de los Estados Unidos. La TRM se calcula con base en las operaciones de compra y venta de divisas entre intermediarios financieros que transan en el mercado cambiario colombiano, con cumplimiento el mismo día cuando se realiza la negociación de las divisas.

Actualmente la Superintendencia Financiera de Colombia es la que calcula y certifica diariamente la TRM con base en las operaciones registradas el día hábil inmediatamente anterior.



Imagen No. 15

8.1. ANÁLISIS MUNICIPAL DE SOPORTE DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El Municipio de Saravena, a través de la Secretaría General y de Gobierno y Almacén Municipal, realizó el análisis correspondiente de las consultas de mercado efectuadas con el fin de determinar el valor estimado del proceso contractual cuyo objeto es **"APOYO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES CONTEMPLADAS EN EL PLAN ANUAL DE LA MESA DE PARTICIPACIÓN EFECTIVA DE VÍCTIMAS DEL MUNICIPIO DE SARAVENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA"**, verificando previamente que los servicios objeto de contratación presentaran características técnicas uniformes y de común utilización dentro del mercado, lo cual permite realizar una comparación objetiva entre las diferentes ofertas recibidas. Así mismo, se constató que el presente proyecto se encuentra debidamente incluido dentro del Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2026.

Para efectos de establecer el presupuesto oficial del proceso, se adelantó el correspondiente estudio de mercado mediante la solicitud y análisis de tres (3) cotizaciones a proveedores del sector dedicados a la prestación de servicios de apoyo logístico, suministro de alimentos, refrigerios, almuerzos y servicios de cafetería para eventos institucionales y reuniones de carácter administrativo y participativo, cuyos servicios ofertados cumplen con las especificaciones técnicas requeridas por la entidad. Una vez revisadas y comparadas las propuestas económicas presentadas, se procedió a realizar el análisis de precios correspondiente, tomando como referencia el promedio de las cotizaciones obtenidas, lo cual permitió determinar un valor acorde con las condiciones actuales del mercado.

En el municipio de Saravena, se identifican empresas y establecimientos que ofrecen servicios de apoyo logístico para eventos institucionales, incluyendo el suministro de alimentos, refrigerios, almuerzos y servicios de cafetería, lo cual evidencia la existencia de oferta suficiente dentro del mercado. Estas empresas cuentan con experiencia en la organización y atención de eventos institucionales, garantizando la calidad de los productos suministrados, el cumplimiento de las condiciones de higiene y manipulación de alimentos, así como la entrega oportuna de los servicios requeridos por las entidades públicas y privadas.

En consecuencia, se concluye que el sector de proveedores de servicios de apoyo logístico y suministro de alimentos presenta condiciones de oferta suficientes para atender las necesidades del Municipio de Saravena, lo cual permite adelantar el proceso contractual bajo los principios de transparencia, pluralidad de oferentes y selección objetiva, garantizando el cumplimiento de la normatividad vigente y fortaleciendo el desarrollo de las actividades contempladas en el Plan Anual de la Mesa de Participación Efectiva de Víctimas.

Por lo anterior, se estima el presupuesto oficial del proceso por valor de **VEINTE MILLONES QUINIENTOS DIECISÉIS MIL PESOS M/CTE ($20.516.000)**, monto que incluye los costos directos e indirectos asociados a la ejecución del contrato, así como los impuestos y gravámenes a que haya lugar.

8.2. Perspectiva Técnica:

Para la ejecución de contratos en el Municipio de Saravena, las personas jurídicas o naturales del sector se encuentran sujetas a consideraciones mínimas. Sin perjuicio de los requerimientos establecidos en el contrato, el proponente seleccionado deberá cumplir con lo establecido en las normas, códigos y/o reglamentos locales, nacionales e internacionales aplicables a todos y cada uno de los materiales, actividades y procesos por desarrollar dentro del objeto a contratar, entre otros.

8.2.1. Condiciones Técnicas Mínimas:

Se debe seguir todas las especificaciones y condiciones dispuestas en las especificaciones técnicas de los bienes y servicios a suministrar. Los materiales, equipos, recurso humano y herramientas que se utilicen para la ejecución de los trabajos objeto del contrato, deberán ser los adecuados y suficientes para atender las exigencias de las especificaciones técnicas.

8.3. Perspectiva Internacional:

La cuantía del presente proceso, por el valor no está cobijada por un Acuerdo o Tratado Internacional y no le son aplicables las obligaciones de los Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio (TLC) celebrados por Colombia.

TRD. 102.12.05

8.4. Perspectiva Legal

El marco legal del presente proceso y del contrato que se derive de su aceptación de oferta, está conformado por la Constitución Política, las leyes de la República de Colombia, en especial, por la Ley 115 de 1994, Decreto 3011 de 1997, Ley 715 de 2001, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Decreto 1860 de 20221, los términos de la invitación y demás normas concordantes.

8.5. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Para llevar a cabo el análisis de mercado y dar cumplimiento a lo estipulado en las normas de contratación estatal vigentes, se consultó la información contenida en la base de datos durante las vigencias anteriores, con objetos similares.

8.5.1. Histórico de Compras o Adquisiciones

El Municipio de Saravena a través de la Alcaldía Municipal, en vigencias anteriores ha realizado procesos de contratación con las mismas características y necesidades en relación a este proyecto.

No CTO	FECHA DEL CONTRATO	OBJETO	CLASE DE CONTRATO	VALOR	PLAZO DE EJECUCIO	CONTRATISTA
123	2025	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO, TÉCNICO Y OPERATIVO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE TRABAJO ANUAL DE LA MESA DE PARTICIPACIÓN DE VICTIMAS DEL MUNICIPIO DE MUNICIPIO DE SARAVENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	$17.132.000,00	6 MESES	SUMINISTRO Y CONSTRUCCIONES RENACER S.A.S.
174	2023	APOYO LOGISTICO PARA MEJORAR LAS ESTRATEGIAS DE PARTICIPACION EFECTIVA DE LA MESA DE VICTIMAS EN EL MUNICIPIO DE SARAVENA	PRESTACION DE SERVICIOS	$25.000.000	5 MESES 0 HASTA AGOTAR EL RECURSO	GRUPO CORPORATIVO PIEDEMONTE URBANO SAS – GRUCORP SAS
154	2022	APOYO LOGISTICO PARA MEJORAR LAS ESTRATEGIAS DE PARTICIPACION EFECTIVA DE LA MESA DE VICTIMAS EN EL MUNICIPIO DE SARAVENA	PRESTACION DE SERVICIOS	$24.999.800	80 DIAS CALENDARIO	GRUPO CORPORATIVO PIEDEMONTE URBANO SAS – GRUCORP SAS

Fuente: SIDOGEN

8.6. ANÁLISIS DE LA OFERTA

Para el cálculo del presupuesto de los bienes a adquirir de la presente contratación, se tuvo en cuenta cotizaciones del mercado para obtener un valor promedio, para lo cual se solicitó cotizaciones a empresas que realizan este tipo de **PRESTACION DE SERVICIOS.**

8.6.1. ¿Quién Vende?

Persona Natural: Las personas naturales que cuenten con la actividad económica en el Certificado del Registro Mercantil, y demostrada a través de las certificaciones que acredite experiencia y trayectoria en actividades similares al objeto a contratar.

Persona Jurídica: La persona jurídica deberá tener dentro de su objeto social y actividad económica contemplada la actividad solicitada, acreditar la experiencia representación legal y trayectoria en actividades similares al objeto a contratar.

Los proponentes deben contar con la capacidad legal y operativa para realizar las actividades a que se refieren las especificaciones técnicas descritas, por lo cual se deberán anexar las respectivas certificaciones y/o actas de liquidaciones.

8.6.2. Dinámica de Producción, Distribución y Entrega de los Bienes y Servicios

El proponente deberá presentar una propuesta económica, la cual deberá incluir todos los conceptos asociados con la **PRESTACION DE SERVICIOS** a contratar, de conformidad con los estudios previos, la invitación pública y el análisis del sector.

El Contratista estará sujeto al cumplimiento de las especificaciones técnicas del contrato y/o entrega de las actividades contractuales, previa presentación de actas de recibo final, informe del contratista, constancia de pago de seguridad social integral del representante legal, factura o cuenta de cobro, informe de supervisión, constancia de recibo a satisfacción del supervisor y acta de liquidación.

8.6.3. Análisis del Riesgo

El Documento CONPES 3714 de 2011 clasifica los Riesgos de acuerdo con los siguientes tipos:

- **Riesgos Económicos:** son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.
- **Riesgos Sociales o Políticos:** son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.
- **Riesgos Operacionales:** son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.
- **Riesgos Financieros:** es (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones entre otros.
- **Riesgos Regulatorios:** derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.
- **Riesgos de la Naturaleza:** son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequias, entre otros.

- **Riesgos Ambientales:** son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras.
- **Riesgos Tecnológicos:** son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.

La estimación y asignación de riesgos se determinará en la matriz de riesgo que hace parte integral del estudio previo. El contratista debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, a favor de la Entidad Contratante. La garantía de cumplimiento debe tener los amparos establecidos en el presente estudio previo.

10. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS

La Administración Municipal de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 3, 15, 17 y el Decreto 1082 de 2015, con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riegos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de estos.

(Ver Anexo Matriz de Riesgo)

10. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR.

En atención al **Decreto reglamentario 1082 de 2015 TÍTULO 1 CONTRATACIÓN ESTATAL CAPÍTULO 2 Sección 3 Garantías,** en su Artículo 2.2.1.2.3.1.2Clases de Garantías. Las garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son:

1. Contrato de seguro contenido en una póliza.
2. Patrimonio autónomo.
3. Garantía Bancaria.

Teniendo en cuenta para el presente proceso de contratación se requiere los siguientes amparos:

Suficiencia de la Garantía de Cumplimiento:

Este amparo deberá constituirse a favor del MUNICIPIO DE SARAVENA con el objeto de garantizar el cumplimiento general del contrato ya sea debido a su celebración, ejecución o liquidación y demás sanciones que se impongan al Contratista, por un valor asegurado equivalente al diez por ciento (10%) del Valor del Contrato y deberá tener una vigencia igual al plazo estimado del contrato y cuatro (4) meses más hasta la liquidación del contrato. En todo caso, el contratista se obliga a prorrogar la vigencia de este amparo, dentro de los cinco (5) días anteriores a su vencimiento, en caso de que la vigencia inicial no cubra los cuatro (4) meses adicionales a la fecha efectiva de terminación del contrato, de tal forma que cumpla con dicha vigencia.

TRD. 102.12.05

Suficiencia de la Garantía de Calidad de Bienes:

Este amparo debe constituirse a favor del MUNICIPIO DE SARAVENA, para garantizar la calidad de bienes entregados por el contratista, por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, y deberá tener una vigencia igual al término de duración del contrato y cuatro (4) meses más hasta la liquidación del contrato. En todo caso, el contratista se obliga a prorrogar la vigencia de este amparo, dentro de los cinco (5) días anteriores a su vencimiento, en caso de que la vigencia inicial no cubra los cuatro (4) meses adicionales a la fecha efectiva de terminación del contrato, de tal forma que cumpla con dicha vigencia.

Suficiencia de la Garantía de Calidad del Servicio:

Este amparo debe constituirse a favor del MUNICIPIO DE SARAVENA, para garantizar la calidad del servicio a prestar por parte del contratista, por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, y deberá tener una vigencia igual al término de duración del contrato y cuatro (4) meses más hasta la liquidación. En todo caso, el Contratista se obliga a prorrogar la vigencia de este amparo, dentro de los cinco (5) días anteriores a su vencimiento, en caso de que la vigencia inicial no cubra los cuatro (4) meses adicionales a la fecha efectiva de terminación del Contrato, de tal forma que cumpla con dicha vigencia, aportado por el Municipio.

11. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

El presente proceso de selección de mínima cuantía, es susceptible a la limitación de Mipymes, teniendo en cuenta la nueva regulación contenida en el decreto No.1860 de 2021 Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mípyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1) El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2) Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

TRD. 102.12.05

12. CONCLUSIONES

Teniendo en cuenta las consideraciones anteriores se estima oportuno y conveniente desarrollar el presente proceso de contratación, dejando constancia que el proceso se desarrollará mediante la modalidad de Mínima Cuantía, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes.

Que, con relación a la naturaleza del contrato a celebrarse es preciso señalar que el mismo se configura como un Contrato de **PRESTACION DE SERVICIOS.**

Con el presente estudio previo queda demostrado que la secretaria suscrita, tiene la necesidad de contratar el objeto referido bajo la modalidad de selección indicada, para suplir las necesidades descritas en la justificación, en pro del cumplimiento de las funciones u obligaciones constitucionales y legales que observe el vigente marco normativo.

La actividad se encuentra plenamente planificada y, por lo tanto, por ser conveniente y viable técnica y jurídicamente, se recomienda llevar a cabo la aludida contratación.

Se suscribe,

NAHUM FRANCO MATEUS
Secretario General y de Gobierno Municipal
VoBo. Componente Técnico

Nombre: Andrea Ríos Chacón Cargo: Profesional de Apoyo Proyectos SGGM	**Digitó:**	**Firma:**
Nombre: Marieth Gisella Hernández Bueno Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica **VoBo. Componente Jurídico**	**Revisó:**	**Firma:**
Nombre: Rusmileny Buitrago Jaimes Cargo: Secretaria de Hacienda **VoBo. Componente Financiero**	**Aprobó:**	**Firma:**